



ORDENANZA N° 17/2024

VISTO:

La necesidad de reglamentar el funcionamiento del Polideportivo de la Comuna de Coronel Domínguez, y

CONSIDERANDO:

Que el presente reglamento regula el uso de las instalaciones del Polideportivo Comunal, en el cual se establecen el destino, uso, costos, prioridades y excepciones.

Que el polideportivo comunal dispone de la infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades físicas, deportivas, sociales y culturales para la comunidad en general.

Que es necesario reglamentar la utilización de las instalaciones, a fin de organizar su funcionamiento.-

Es por ello que la Comisión Comunal de Coronel Domínguez sanciona la presente

ORDENANZA

Apruébese el Reglamento para el uso y funcionamiento del Polideportivo Comunal, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1. EL POLIDEPORTIVO COMUNAL está constituido por cada uno de los espacios e infraestructura, de acuerdo con el plano actualizado existente del predio.

ARTICULO 2°. DESTINO. Promover el desarrollo de actividades físicas, deportivas, sociales y culturales para la comunidad en general, disponiendo de la infraestructura adecuada a estos fines.

ARTICULO 3°. USO GRATUITO. El uso a título gratuito, de acuerdo con las limitaciones que establezca la comuna, será para Establecimientos Educativos, Clubes, Instituciones, Agrupaciones sin fines de lucro y particulares domiciliados en la localidad de Coronel Domínguez, que desarrollen actividades no privadas, recreativas y/o deportivas, y que no se cobre entrada, inscripción u otra forma de lucro o actividad comercial. El organizador es responsable del mantenimiento y limpieza de la totalidad del predio durante el evento y de la limpieza general finalizado el mismo, como así también del material necesario para la limpieza.

ARTICULO 4°. USO ONEROSO: Las personas humanas o jurídicas que organicen espectáculos, eventos particulares o privados, torneos, jornadas, etc., con algún tipo de retribución o lucro en cualquiera de sus formas. El monto se determinara dentro de la ordenanza tributaria, así como el depósito en garantía.

ARTICULO 5°. Incorpórese a la Ordenanza Tributaria el monto de la locación y deposito en garantía.

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese

Emiliano E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.